CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS No. DE SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y (EL (LA)) CONSEJO DE ARMENIA

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRA MARÍA GIRALDO GARCÍA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.675.452 de Génova, vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, quien obra por delegación del Señor Rector, mediante la Resolución No. 1377 de enero 20 del 2016. Institución creada mediante Acuerdo No. 23 de 1960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, ente Universitario Autónomo, con personería jurídica por mandato de la Ley 56 de 1967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de este Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte, y de la otra parte **CRISTHIAN CAMILO FERNANDEZ MORALES**, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de **ARMENIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1094915233** expedida en la ciudad de **ARMENIA**, quien obra en representación legal de CONSEJO DE ARMENIA, con domicilio en CR 17 16 00, identificada con NIT 8900004643 y número de la matrícula NO APLICA; quien para los efectos legales del presente Convenio se denominará **LA ENTIDAD**, hemos convenido celebrar el presente Convenio Marco con base en la siguiente consideración:

LA UNIVERSIDAD ha venido desarrollando diferentes Convenios con Instituciones, Entidades y/o Empresas públicas o privadas en donde se brinda la oportunidad a los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** para que desarrollen sus **PRÁCTICAS** y **PASANTÍAS ACADÉMICAS.** Este Convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene como objeto el apoyo y la colaboración académica entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA ENTIDAD** para que los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** realicen su práctica o pasantía académicas durante los respectivos semestres académicos que dure este Convenio, adelantando funciones concretas relacionadas con sus áreas de formación y que demande el ejercicio de su capacidad teórica y práctica adquirida en el Programa de estudios.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El presente Convenio no tiene valor alguno por considerarse una relación eminentemente académica, cuyo objetivo principal es el de la experiencia para que el estudiante en Práctica o Pasantía confronte y aplique conceptos, modelos y teorías en beneficio de **LA ENTIDAD** y de su formación profesional y pueda así cumplir con los requisitos para obtener el título profesional.

PARÁGRAFO: LA ENTIDAD al otorgar **(AL (A LOS)) ESTUDIANTE(S)** en pasantía, un apoyo de sostenimiento económico (cuando aplique, conforme al Reglamento del Programa), no se constituirá salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre (este(os)) (a)(s)) último(a) (s). (En la correspondiente carta de presentación, cuando aplique, y conforme a cada caso, si se va a reconocer apoyo económico indicar su valor, y si es Entidad Pública incluir el número de Disponibilidad presupuestal o si es Entidad Privada documento por escrito).

CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS No. DE SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y (EL (LA)) CONSEJO DE ARMENIA

CLÁUSULA TERCERA: El lugar de desarrollo de la práctica o pasantía será principalmente en las instalaciones de **LA ENTIDAD**. Sin embargo, si por una determinada situación, la práctica o pasantía debe realizarse en otro sitio diferente se deberá informar previamente a **LA UNIVERSIDAD**.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el énfasis profesional que el estudiante haya cursado, se realizará la práctica o pasantía en el área o áreas determinadas en **LA ENTIDAD**, acorde con sus conocimientos, habilidades y destrezas siendo responsabilidad de **LA ENTIDAD** ubicarlo en el campo pertinente dentro de las actividades previamente pactadas y que responda al perfil de la profesión que cursa **(EL) ESTUDIANTE**.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD se compromete a través del programa a: **1.1)** Seleccionar a los estudiantes e informar a la Entidad cada semestre antes del inicio de la práctica o pasantía mediante oficio (carta de presentación), los nombres de los estudiantes que realizarán la práctica o pasantía en sus instalaciones al igual que la persona designada por el Programa para realizar seguimiento a los estudiantes; oficio que igualmente deberá contar con la firma de los estudiantes en el cual manifestarán su compromiso en la ejecución de la misma. **1.2)** Vigilar y coordinar que se ejecuten normalmente las actividades por parte de los estudiantes en **LA ENTIDAD. 1.3)** Designar un supervisor para que dirija, asesore, coordine, evalúe y realice seguimiento a los estudiantes que realicen su práctica o pasantía en **LA ENTIDAD. 1.4)** Verificar que **EL ESTUDIANTE** en práctica o pasantía, se encuentre afiliado a la seguridad social como beneficiario o cotizante. **1.5)** Verificar a través de los funcionarios responsables de las prácticas o pasantía o el director del Programa o el supervisor designado que el estudiante se encuentre afiliado a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) y no dar inicio a la práctica o pasantía si no se encuentra afiliado. **1.6)** Verificar que el espacio de la prácticas o pasantía cuente con los elementos de protección personal apropiados según el riesgo ocupacional.**1.7)** Revisar periódicamente que el estudiante desarrolle labores relacionadas exclusivamente con su Programa de formación o educación. **1.8)** Recibir de parte del supervisor designado, los resultados finales de la práctica o pasantía. **1.9)** Las demás que se desprendan del cumplimiento de la Ley y del convenio.

2) POR PARTE DE LA ENTIDAD: Se compromete a: **2.1)** Seleccionar dentro de los estudiantes postulados por LA UNIVERSIDAD los que estime convenientes de acuerdo con sus requerimientos. **2.2)** Brindar la inducción a los estudiantes seleccionados en el área solicitada. **2.3)** Coordinar y dar el visto bueno a las actividades Programadas. **2.4)** Informar periódicamente al funcionario responsable de prácticas o pasantías del Programa de la **UNIVERSIDAD**, por escrito del rendimiento y avances de las actividades realizadas por los estudiantes y de cualquier anomalía o cuando considere que se está incumpliendo con el cronograma de actividades o con los objetivos de la misma. **2.5)** Suministrar a los estudiantes los útiles, elementos de oficina, equipos y en general, los insumos necesarios para el desarrollo normal de las actividades relacionadas con su área de formación y que demanden durante el período de prácticas o pasantías académicas en el ejercicio de la capacidad técnica adquirida por los estudiantes en el Programa de estudios. No obstante, los estudiantes podrán utilizar si lo desean como herramienta personal su propio computador.

CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS No. DE SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y (EL (LA)) CONSEJO DE ARMENIA

2.6) Afiliar a **EL ESTUDIANTE**, durante la pasantía a la Aseguradora de Riesgos Laborales (A.R.L) a la que tenga **LA ENTIDAD** afiliados a sus empleados de planta, **dicha afiliación deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de las actividades.** Los estudiantes no podrán iniciar su práctica o pasantía sin encontrarse afiliados a riesgos laborales. **2.7)**. Verificar que los estudiantes se encuentren afiliados a la seguridad social en salud como beneficiarios o cotizantes. **2.8)** Informar a la Universidad en caso de que las prácticas o pasantías deban realizarse en sitio diferente al establecido inicialmente. 2.9) Atender los requerimientos e informes que solicite **LA UNIVERSIDAD. 2.10)** Capacitar al estudiante sobre las actividades que va a desarrollar en el escenario de la prácticas o pasantías y explicarle los riesgos a que va a estar expuesto junto con las medidas de prevención y control para mitigarlos. **2.11)** Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la Administradora de Riesgos Laborales. **2.12)** Informar los accidentes y las enfermedades ocurridos con ocasión de las prácticas o pasantías, a la Administradora de Riesgos Laborales y a la Entidad Promotora de Salud a la cual esté afiliado el estudiante. **2.13)** Verificar que el estudiante use los elementos de protección personal en el desarrollo de su práctica o pasantía. **2.14)** Incluir al estudiante en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la entidad esté en la obligación de tenerlo. **2.15)** Emitir certificación de actividades realizadas por el pasante, dirigida al programa académico y a la Unidad de prácticas y pasantías de la Universidad **2.16)** La entidad podrá designar una persona que verifique el cumplimiento de las condiciones de prevención, higiene y seguridad industrial y de las labores formativas asignadas al estudiante. **2.17)** Las demás que surjan en desarrollo de la práctica o pasantía y en cumplimiento de la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **UNIVERSIDAD**, los **ESTUDIANTES** y el **SUPERVISOR** de la practica o pasantía, se obligan a suscribir las cartas de presentación correspondientes, una vez **LA UNIVERSIDAD** los seleccione

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Convenio de prácticas o pasantías se ejecutará mediante la presentación y aprobación de un plan de actividades definido, supervisado y evaluado en forma continua entre la **UNIVERSIDAD** a través del programa académicos respectivo y **LA ENTIDAD.**

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES: Serán Obligaciones de los Estudiantes: 1) Cumplir con los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD** en cuanto las actividades asignadas, para optar el requisito de prácticas o pasantías **2)** Realizar actividades en **LA ENTIDAD** acorde con el objeto del presente Convenio. **3)** Velar por la correcta utilización de las instalaciones, equipos y demás elementos de propiedad de **LA ENTIDAD. 4)** Aportar los conocimientos adquiridos en la **UNIVERSIDAD** para la solución práctica y creativa de los problemas detectados o planteados. **5)** Cumplir con las actividades y cronogramas asignados en las propuestas y avalados por la Dirección Técnica. **6)** Los estudiantes deberán estar afiliados al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD** como beneficiarios o cotizantes. Los Estudiantes no podrán por sí o por terceros, reclamar personal o judicialmente indemnizaciones en dinero o en especie por cualquier enfermedad o accidente que sufrieren durante el desarrollo del objeto del presente convenio.

CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS No. DE SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y (EL (LA)) CONSEJO DE ARMENIA

7). Cumplir con los reglamentos internos y las normas de **LA ENTIDAD** y acatar las actividades asignadas. **8)**. Presentar un informe de las actividades realizadas de acuerdo con las exigencias de **LA UNIVERSIDAD**, las cuales serán dadas desde el Consejo Curricular del Programa **9)**. Los estudiantes en prácticas o pasantías se obligan a no divulgar la información confidencial de la que tengan conocimiento por razón de su práctica o pasantía, para lo cual deberán firmar una carta de compromiso donde renuncien a cualquier tipo de derecho de uso, copia, divulgación o distribución del material o recursos propios de **LA ENTIDA**D, la violación a esta obligación generará las sanciones legales correspondientes, incluyendo e l perjuicio de la terminación inmediata de su práctica o pasantía. **10)** Concurrir puntualmente al lugar de la práctica o pasantía. **11)** Cumplir con las obligaciones académicas que tiene con el Programa, para validez de la práctica o pasantía. **12)**. No podrán iniciar su práctica o pasantía sin encontrarse afiliados a riesgos laborales. **13)** Procurar por el cuidado integral de su salud. **14)** Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de actividades dentro de su práctica o pasantía. **15)** Utilizar los elementos de protección personal que sean necesarios para la realización de la actividad correspondiente. **16)** Informar a la entidad que lo afilió, la ocurrencia de incidentes, accidentes o de enfermedades causadas por la práctica o pasantía. **17)** Las demás que surjan en desarrollo de la práctica o pasantía.

CLÁUSULA SEXTA. COMITÉ COORDINADOR: Las partes acuerdan conformar un Comité Coordinador, conformado por un Comité Técnico o designado por parte de **LA ENTIDAD** y por el supervisor designado por el programa por parte de la **UNIVERSIDAD.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES: Como la práctica o pasantía que los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** adelanten con **LA ENTIDAD** son una etapa de formación académica, sólo tendrán ese carácter; por tanto, no adquieren ningún tipo de vinculación laboral con **LA ENTIDAD**. Las partes declaran que el presente Convenio o las cartas de presentación que se deriven de él, no corresponden a un Contrato de Aprendizaje de aquellos regulados por la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, y que por tanto no están sujetos a ninguna de estas disposiciones, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.3.7. del Decreto No. 1072 de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA. DURACIÓN-TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución de presente Convenio será de **5** año(s); contados a partir del perfeccionamiento del mismo, prorrogables de común acuerdo entre las partes antes de su vencimiento.

PARÁGRAFO 1: El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, permitiendo una interacción interinstitucional hacia el futuro, modificación que deberá constar por escrito.

CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS No. DE SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y (EL (LA)) CONSEJO DE ARMENIA

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes en pasantía, podrán continuar con sus actividades en la Entidad (cuando aplique), aunque haya finalizado el semestre académico en la Universidad del Quindío, siempre y cuando, la supervisión académica, la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) y al sistema general de salud continúen vigentes.

CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACIÓN: Una vez se cumpla el término pactado para la ejecución del Convenio, las partes tendrán un término de dos (2) meses siguientes a su terminación para suscribir el acta de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA. EVALUACIONES: Durante el período de la práctica o pasantía **LA ENTIDAD** a través del encargado del área a la cual se vincula el estudiante se compromete a realizar las evaluaciones periódicas que **LA UNIVERSIDAD** exige, las cuales serán comunicadas por escrito al **SUPERVISOR DE LA PRÁCTICA O PASANTÍA** del Programa por parte de la **UNIVERSIDAD** a medida que se vayan realizando.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión y manejo general del presente Convenio se hará por parte de **LA ENTIDAD** por quien designe para el efecto y por **LA UNIVERSIDAD** por los funcionarios responsables de coordinar las prácticas o pasantías asignados por el Programa al cual pertenece el estudiante; por tanto, en la carta de presentación se establecerá el nombre del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Las partes aceptan que el único compromiso que adquiere **LA ENTIDAD** con los estudiantes es el de brindarles la oportunidad de hacer la práctica o pasantía que **LA UNIVERSIDAD** les exige como prerrequisito para su formación profesional, sin que del mismo se deriven obligaciones diferentes a las expresamente determinadas en este documento.

PARÁGRAFO: LA UNIVERSIDAD podrá otorgar a **LA ENTIDAD**, una autorización exclusiva de uso sobre los productos metodológicos y académicos desarrollados en el marco del Convenio, limitada exclusivamente a actividades propias de **LA ENTIDAD** y sin fines de lucro, dentro del territorio colombiano y por el término máximo permitido por la ley. Para tal fin, deberá solicitarse con antelación el correspondiente permiso por escrito, especificando los productos que serán utilizados y el propósito de su uso. **LA UNIVERSIDAD** evaluará la solicitud y podrá establecer condiciones adicionales para garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual y el adecuado uso de su producción académica. Cualquier autorización otorgada no implicará la cesión de los derechos, que seguirán siendo de titularidad exclusiva de **LA UNIVERSIDAD**. De acuerdo con lo establecido en este parágrafo, si se otorga la autorización, **LA ENTIDAD** no podrá publicar ni divulgar los resultados a terceros, y cualquier uso no contemplado que involucre los productos mencionados en esta cláusula requerirá del consentimiento expreso de **LA UNIVERSIDAD.**

CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS No. DE SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y (EL (LA)) CONSEJO DE ARMENIA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y MEJORAS: Las partes firmantes del presente Convenio aceptan expresamente que los derechos patrimoniales sobre todas las innovaciones, adecuaciones, invenciones y mejoras tecnológicas y administrativas desarrolladas por **(EL (LOS)) (LA(S)) ESTUDIANTE(S)** durante la vigencia del presente Convenio, corresponden de manera exclusiva a **LA ENTIDAD**. Igualmente **LA UNIVERSIDAD** hace constar que **(EL (LOS)) (LA(S)) ESTUDIANTE(S)** además de cumplir con las actividades asignadas por **LA ENTIDAD** para el desarrollo del proyecto de práctica o pasantía acordado entre las partes, requieren de un mínimo de tres horas semanales, en horario de oficina, para la realización de las actividades que el proyecto demande, así como para la orientación virtual o presencial con su asesor de práctica o pasantía y poder realizar mejoras, nuevos procedimientos, sistemas y/o métodos de trabajo, lo que además necesita de manera imprescindible de las instalaciones, los laboratorios, los equipos, los instrumentos, los software y hardware y/o los programas de investigación, desarrollo y entrenamiento que son propiedad de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: LA UNIVERSIDAD reconoce expresamente que corresponde a **LA ENTIDAD** la propiedad exclusiva de la información y documentos, relacionados con el objeto del presente Convenio. Por consiguiente, **(EL (LOS)) (LA(S)) ESTUDIANTE(S) DE LA UNIVERSIDAD** se comprometerán a mantenerlos en reserva y no podrán utilizarlos o suministrarlos a terceros, para ningún efecto ni aún después de la finalización o terminación de la práctica o pasantía.

PARÁGRAFO: Las faltas disciplinarias del estudiante darán lugar a sanciones que aplicará **LA UNIVERSIDAD** previa comunicación de **LA ENTIDAD** sin perjuicio de la terminación inmediata del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS METODOLÓGICOS Y ACADÉMICOS: Las partes firmantes del presente Convenio aceptan expresamente que los derechos de los productos metodológicos y académicos desarrollados durante la vigencia del presente Convenio, corresponden de manera exclusiva a **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AJUSTES O MODIFICACIONES: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Convenio, cualquier modificación o ajuste al texto del mismo deberá constar por escrito, so pena de carecer de validez, por no expresar voluntad de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El presente convenio no podrá ser cedido total ni parcialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte de este convenio los siguientes documentos: **a)** Acta de inicio. **b)** Acta de terminación. **c)** Acta de liquidación y demás informes y documentos que se suscriba durante su ejecución.

CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS No. DE SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y (EL (LA)) CONSEJO DE ARMENIA

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por caso fortuito que imposibilite la realización del objeto convenido. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. **d)** Por las causas señaladas en la Ley. **e)** Unilateralmente por parte de **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA ENTIDAD** incurra en incumplimiento de las obligaciones convencionales. **f)** Cuando las áreas donde estén ubicados los estudiantes no cumplan con las exigencias académicas de **LA UNIVERSIDAD**. **g)** Por vencimiento del término pactado para su ejecución.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, tanto **LA ENTIDAD** como **LA UNIVERSIDAD** se reservan el derecho de dar por terminado este Convenio en cualquier etapa de su ejecución, bien sea Unilateral o mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este Convenio por ocasión del desarrollo de su objeto, las mismas buscarán los mecanismos del arreglo directo, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. El cual deberá ser avalado por el consejo curricular del programa correspondiente y por quien supervise en Convenio en la ENTIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: LAS PARTES se mantendrán durante el término de duración del presente convenio, indemnes Recíprocamente contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños a personas o bienes ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula, las partes declaran bajo gravedad de juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley que le impidan celebrar y ejecutar este Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes consideran como Domicilio para todos los efectos legales los siguientes: Por **LA UNIVERSIDAD** en la ciudad de Armenia en la Carrera 15 Calle 12 Norte, teléfono 7359300 y por **LA ENTIDAD** en la ciudad de ARMENIA en la dirección CL 17 CR 18 ESQ, con teléfono 74114185.

CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS No. DE SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y (EL (LA)) CONSEJO DE ARMENIA

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN: El presente Convenio se entenderá perfeccionado una vez esté firmado por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. EJECUCIÓN: El presente Convenio podrá ser ejecutado una vez sea suscrita el acta inicio.

Para constancia se firma en Armenia, a los

ALEJANDRA MARÍA GIRALDO GARCÍA
Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social
Universidad del Quindío

CRISTHIAN CAMILO FERNANDEZ MORALES
C.C. 1094915233 de ARMENIA
Presidente
Consejo de Armenia

Proyectó: EIDA MARÍA REYES RAMÍREZ, PROFESIONAL ESP, VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

Revisó : JORGE HUMBERTO TORRES HERNÁNDEZ, ASESOR JURÍDICO UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO